

SELLO QVARTO, CVM
RENTA MARAVEDIS, ANO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
DOS.

rido por parados en autoridad de jura suzgada por otro por
dicho nuestro Presid^{te} y oidores provehido en dies y ocho
de corriente por el que asi mismo mandamos se
guardara, y cumpliera, y exep tuara en todo, y por
todo segun y como en el se contiene, y que para ello
se despachara la nuestra d^{ta} provision que en él se
mandaba. Y conforme a él fue acordado dar esta
nuestra carta para vos por la qual os mandamos
que siendo con ella requerido, o requerido por p^{te}
de los nominados Dⁿ Juan Antonio, y Dⁿ Pedro Villar,
estando juntos, en vuestro Cavildo, y Ayuntamiento
como lo haveis de vos, y costumbre, veais el auto
suo inserto, y lo guardareis cumplido, y executeis y
hagais se guarde, cumpla y execute en todo, y por
todo, segun y como en él se contiene sin hacer
ni consentir se haga cosa en contrario pena de la
nuestra merced, y de diez mil mrs. para nuestra
Cámara, vasa la qual mandamos a qualquier Escri-
to la notifique, y de ello de testimonio. Dada en Granada
a treinta de octubre de mil ochocientos y dos. Esta
rubricado = Yo Dⁿ Fernando de Alfabar Calderon Escri-
u mayor e Dipos. Dap^o Del Rey nuestro Señor la hicimos
Escribir por un mandado con acuerdo e rubricado
y oidores = Esta rubricado = Dⁿ Dⁿ Montedeoca = Dⁿ

